

186022

186022



MEMORIA DESCRIPTIVA  
DE UNA  
PATENTE DE INVENCION  
por veinte años.

5.-- Cuyo registro se solicita a favor de D. JESUS LOPEZ FERNANDEZ, de nacionalidad española, residente en Madrid, Coslada nº 3, quien manifiesta que lo que es objeto de la patente de invención que se solicita, es nuevo y propio del solicitante y se refiere a :

10.-- PERFECCIONAMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INTENSIFICAR LAS VENTAS AL CONTADO EN EL COMERCIO DE USO Y CONSUMO MEDIANTE BOLETOS ESPECIALES Y TARJETA DE COMPRADOR CON BENEFICIOS FIJOS PARA EL MISMO.

15.-- La patente de invención cuyo registro se solicita, al amparo de las modificaciones introducidas en el Estatuto de Propiedad Industrial, por el Decreto de 26 de diciembre de 1.947, hace referencia como el enunciado indica, a una nueva modalidad que perfecciona los procedimientos económicos-comerciales en las operaciones de venta al contado, estimulando a los compradores a verificar sus compras en determinados establecimientos previamente concertados, con la entidad que explote lo que es objeto de esta patente de invención.

20.--

PROCEDIMIENTO

25.-- Radica el procedimiento en que todo comprador, al que previamente se le entrega gratuitamente una tarjeta de comprador (Fig. L), por la entidad explotadora de este procedimiento, conjuntamente con una lista de los comercios concertados, en los que puede efectuar sus compras; al realizar estas y exhibir



- 30.- dicha tarjeta de comprador, se le entrega por el vendedor luego de satisfacer el importe de su compra el boleto (A) de la (Fig. 2)M, en el que y como luego se hará constar al describir los documentos que intervienen en el procedimiento, ha de anotarse en los casilleros correspondientes,
- 35.- el importe de la compra, la serie, y el número de la tarjeta de comprador, que se exhibe por éste, y la fecha en que tiene lugar la venta.
- En este boleto acabado de describir y que se denomina BOLETO REINTEGRO, consta en la cabecera del mismo la serie a que pertenece y el número que se le asigna.
- 40.- Todo ello a los fines de poderse realizar la operación en que radica la base de la patente de invención que se solicita y que pasamos a describir.
- El comprador, verificada su compra y exhibida la tarjeta de comprador (Fig. 1), recibe del vendedor, el boleto a que se hace referencia anteriormente (Fig. 2 A), en que el comerciante-vendedor anota la cuantía de la compra, el número y serie de la tarjeta de comprador y la fecha en que se ha realizado la venta.
- 45.-
- 50.- Al propio tiempo el vendedor rellena, con iguales datos los otros dos boletos que aparecen conjuntos, con el A, a que venimos refiriéndonos en la Fig. 2, a los fines quedar uno de ellos en poder suyo y remitir el otro a la entidad explotadora de este procedimiento.
- 55.- El comprador se preocupará, conservando este boleto, de confrontar el número a que corresponde el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional primero, del mes inmediato al en que ha efectuado la compra, a los fines de que si las dos últimas cifras de este sorteo coinciden con el número que aparece en el boleto que ha recibido del vendedor, personarse en las oficinas de la sociedad explotadora de esta patente y recibir íntegro, en efectivo metálico el importe de la compra efectuada.
- 60.- Sino coincidieran las dos últimas cifras de dicho premio



- 65.- con el número del comprador, pero sin fuese igual la última cifra del premio mayor que la última cifra del número inserto en el boleto, entonces el comprador, poseedor de dicho boleto tiene derecho al 10% del valor de su compra, que le será asimismo abonado por la casa explotadora del procedimiento.
- 70.- Por último; sino concurren ninguna de estas dos circunstancias, que crean a favor del poseedor del boleto el derecho al percibo de las cantidades antes mencionadas, el comprador conservará en su poder el boleto, a los fines de que al reunir varios de ellos por un total de 1.000 pts., le sea entregado un vale de compra liberada por valor de 50 pts., con cuyo vale sin pagar cantidad alguna podrá adquirir artículos de uso y consumo en cualquiera de los establecimientos que se indican en la lista de comercios concertados.
- 75.- Resta decir que para tener opción y derecho a recibir de los vendedores que expenden los boletos a que venimos refiriéndonos, el importe de la compra, no puede ser inferior a 5 pts. como igualmente, que cada comprador podrá poseer tantos boletos como compras efectúe, sin limitación de cantidad o valor de las mismas.
- 80.-
- 85.- DESCRIPCION
- La figura 1, representa la tarjeta de comprador al contado, de que gratuitamente son provistos todos los que la soliciten. En el espacio marcado con la letra A, es el destinado a insertar el nombre de la sociedad explotadora de este procedimiento y su domicilio.
- 90.- A continuación se insertarán los siguientes datos.
- B. Indicación de TARJETA DE COMPRADOR AL CONTADO.
- C. Número de la serie.
- D. Número de la tarjeta.
- 95.- E. Nombre y apellidos del poseedor de la misma.
- F. Fecha de expedición de ella.
- H. Firma de la casa explotadora.
- G. Firma del poseedor de la tarjeta.



- 100.- Resta decir que en esta tarjeta y al dorso de la misma van insertas todas las condiciones anteriormente reseñadas que establecen los derechos que crean a favor del comprador, este procedimiento.
- 105.- Figura nº 2. Hace referencia a tres boletos idénticos, unidos por perforaciones verticales, a los fines poder cortarse con facilidad, al objeto entregar uno de dichos boletos al comprador, al efectuar la compra, remitir el otro a la casa explotadora de la patente, y conservar al 3º el comerciante-vendedor. En dichos boletos y en el espacio marcado con la letra D., se insertará BOLETO REINTEGRADO, y la serie y número del mismo.
- 110.- Debajo, y en el espacio señalado con la letra E, la indicación del sorteo mensual, según las bases que se indican al dorso del boleto y que anteriormente han sido reseñadas. En el casillero F, el importe, en pesetas y céntimos, de la compra efectuada, y en el casillero G, el número y serie de la tarjeta.
- 115.- En el casillero H, la fecha del importe de la compra. Debajo, y en el espacio marcado con la letra J, OBSEQUIO EXCLUSIVO PARA LOS COMPRADORES AL CONTADO QUE PRESENTEN LA TARJETA; y a continuación la siguiente NOTA= ESTE BOLETO, CASO DE OBTENER PREMIO CADUCARA A LOS TRES MESES DEL MISMO.
- 120.- Resta decir que la tarjeta de comprador como el boleto que complementa con ella este sistema o procedimiento, puede construirse de papel, cartón o cartulina.

#### REIVINDICACIONES

- 125.- 1ª.- Se reivindica PERFECCIONAMIENTO ECONOMICO COMERCIAL PARA INTENSIFICAR LAS VENTAS AL CONTADO EN EL COMERCIO DE USO Y CONSUMO MEDIANTE BOLETOS ESPECIALES Y TARJETA DE COMPRADOR CON BENEFICIOS FIJOS PARA EL MISMO, caracterizado por una tarjeta de comprador y boleto que aparece en el dibujo adjunto, cuyo desarrollo objeto del cuerpo de esta memoria, queda igualmente reivindicado por constituir la misma, con la tarjeta y
- 130.-



bolete, una misma cosa de carácter de imposible separación.

- 135.-- 2ª.-- Se reivindica en el perfeccionamiento objeto de esta patente, estar caracterizado porque todo poseedor de una tarjeta de comprador que adquiriera sus compras en los establecimientos concertados con la sociedad explotadora de esta patente, recibirá al efectuar su compra un bolete en el que consta el número de su tarjeta, fecha de la compra y cantidad importe de la misma.
- 140.-- 3ª.-- Se reivindica en el perfeccionamiento objeto de esta patente de invención, el que el poseedor del bolete tiene derecho si las dos últimas cifras del sorteo de la Lotería Nacional, primero del mes siguiente al en que se efectúa la compra, coincide con el número de su bolete, a percibir íntegro el importe de la compra efectuada.
- 145.-- 4ª.-- Se reivindica en el perfeccionamiento objeto de esta patente de invención, el que si solamente coincide la última cifra del premio mayor del sorteo a que se alude en la reivindicación precedente, con la última cifra del número del bolete, el poseedor de éste, tiene derecho al 10% del importe de su compra.
- 150.-- 5ª.-- Se reivindica en el perfeccionamiento objeto de esta patente de invención, que los boletos que no hayan obtenido premio pueden acumularse, a los fines de que al alcanzar el importe de todos ellos la suma de 1.000 pts., el poseedor de los mismos, tenga derecho a un vale de la casa explotadora por 50 pts., para adquirir artículos de uso y consumo en los establecimientos concertados.
- 155.-- 6ª.-- Se reivindica PERFECCIONAMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL PARA INTENSIFICAR LAS VENTAS AL CONTADO, EN EL COMERCIO DE USO Y CONSUMO MEDIANTE BOLETOS ESPECIALES Y TARJETA DE COMPRADOR CON BENEFICIOS FIJOS PARA EL MISMO.
- 160.--

La presente memoria descriptiva, consta de cinco hojas, escritas a máquina y por una sola cara.

Madrid, 22 noviembre 1948.

186022

186022

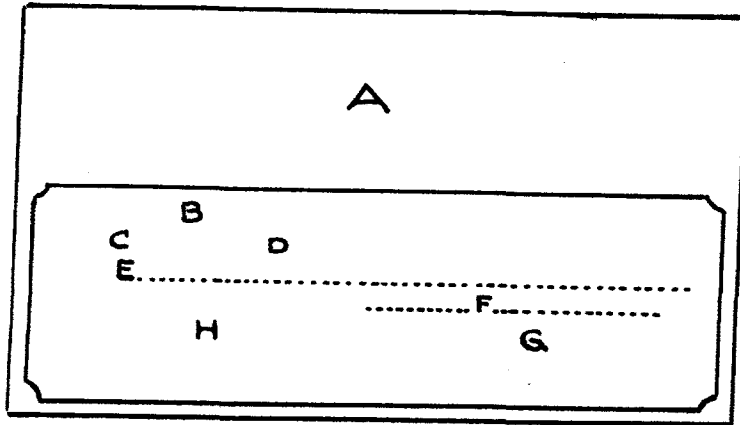


Fig. 1

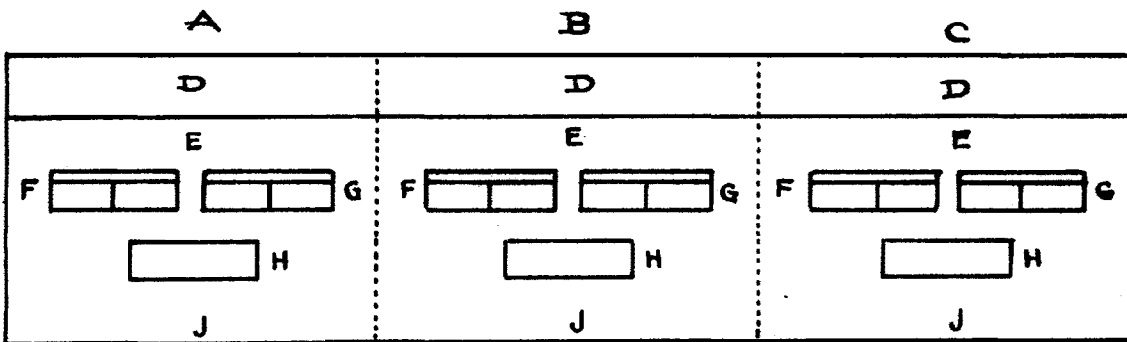


Fig. 2.

*Warrant of mail*  
*L. B. POCA*